



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 29 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6769/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 1183/22 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por doña Andrea León Vásquez, Directora de DAO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de las boletas de clientes N°6508216 de fecha 08 de noviembre; N°6515876 de fecha 02 de noviembre; y N°6457249 de fecha 06 de noviembre, todas correspondientes al año 2022, emitida por el proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., en especial determinar si estos pagos corresponden a gastos definitivamente municipales; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de las boletas de clientes N°6508216 de fecha 08 de noviembre; N°6515876 de fecha 02 de noviembre; y N°6457249 de fecha 06 de noviembre, todas correspondientes al año 2022, emitida por el proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., en especial determinar si estos pagos corresponden a gastos definitivamente municipales, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Orlando Humberto Veliz Hernández**, **Planta, Escalafón Jefaturas, Grado 10° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

NCC/eg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal